



Montevideo, 28 de julio de 2021

## **COMUNICADO EN RELACIÓN AL DECRETO N° 109/021 – USO SUSTENTABLE DE BOLSAS PLÁSTICAS.**

Estimadas Asociaciones y Cámaras Comerciales:

En virtud de las obligaciones y plazos establecidos en el Decreto N° 109/021, de 09 de abril de 2021, modificatorio del Decreto N° 3/019, de 07 de enero de 2019, reglamentario de la Ley N° 19.655, de 17 de agosto de 2018, Uso Sustentable de Bolsas Plásticas, se previene que a partir del 20 de agosto del corriente año **queda prohibida la utilización de bolsas camiseta de materiales distintos a compostable o fabricadas a partir de material reciclado**, para contacto directo con alimentos de consumo humano o animal previstas en los artículos 3° lit. a y 4° del Decreto N° 3/019.

Asimismo continúa vigente la excepción establecida en el art. 3° lit. c del Decreto N° 3/019, en relación al uso de bolsas rollo de polietileno de espesor menor o igual a 15 micras, que sean **rectangulares, sin asas** y con fondo sellado cuando son utilizadas para **contención primaria de frutas y verduras**;

Se previene que el incumplimiento a lo establecido en las disposiciones anteriores, será considerado una **infracción grave**, (art. 20 lit. e, Decreto N° 3/019).

Por tanto, atendiendo lo anteriormente expuesto, alertamos que la constatación por parte de esta Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental de incumplimientos en relación al uso permitido y autorizado de bolsas plásticas podrá ser pasible de sanción económica, siendo el monto de multa de 50 UR a 5.000 UR (art. 21 lit. b, Decreto N° 3/019).

En caso de tener, al 20 de agosto de 2021, un remanente de bolsas camiseta de polietileno con destino al contacto directo con alimentos será responsabilidad de la empresa gestionar dichas bolsas a través de alternativas de valorización.



Ministerio  
**de Ambiente**

Las inquietudes y consultas sobre el alcance de estas obligaciones, pueden comunicarse a través del correo electrónico: [bolsas@ambiente.gub.uy](mailto:bolsas@ambiente.gub.uy).

Solicitamos que a los efectos de poner en conocimiento y prevenir a los distintos asociados, se dé la mayor difusión posible de esta comunicación.

Quedando a las órdenes por cualquier consulta, saluda muy atentamente,